



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14.7005 MPSP DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2015

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025- IVPSP-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - CUNISH - CAPILLA - PTA. CARRETERA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - MAYCHIL - ANISPAMPA

En las oficinas del Instituto Vial Provincial de San Pablo, ubicado en el Jr. Lima N° 769 del Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, región Cajamarca, siendo las 10:00 horas del día 15 de mayo del año 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°03-2025-IVPSP-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, designado con Resolución de Presidente de Comité Directivo N° 001-2025-MPSP/A, conformado por los señores:

- ✓ CPC JOSE LUIS CHAVEZ TEJADA : Presidente Titular
- ✓ ING JUAN CARLOS CHIRINOS QUISPE : Primer Miembro Titular
- ✓ CPC ULISES VIDAURO VARGAS PRADO : Segundo Miembro Titular

Por lo que, en cumplimiento al cronograma establecido en la ficha SEACE del presente procedimiento, se procede a iniciar el acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro, en los siguientes términos:

### 1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En ese sentido, el comité de selección procede a revisar en el sistema SEACE el Registro electrónico de Participantes, obteniendo el siguiente reporte:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10710869613	ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	Valido
2	20274419637	J C A CONTRATISTAS GENERALES S R LTDA	Valido
3	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Valido
4	20529403977	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S R L	Valido
5	20529567147	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S A C	Valido
6	20570514009	G M TONGOD PERU S A C	Valido
7	20570705521	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS BELLEZAS UNANQUINAS E I R L	Valido
8	20570803701	DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S R L	Valido
9	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S A C - TEINGECON S A C	Valido
10	20604232521	ECM RIOS S A C	Valido
11	20604454965	A & M SAN PABLO E I R L	Valido
12	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S A C	Valido
13	20608231685	CRG INGENIEROS E I R L	Valido



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 2005 MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

14	20609293790	CONSTRUCTORA CASFI P Y C S R L	Válido
15	20610521071	ATIPAXSAMI S R L	Válido
16	20610634762	RASANTE E I R L	Válido
17	20613891944	MANTENIMIENTO INTEGRAL VIAL HUALGAYOC E I R L	Válido
18	20613980203	DARSO CONTRATISTAS GENERALES E I R L	Válido

## 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a revisar el registro electrónico de presentación de ofertas, registrado por los postores, del cual se obtiene lo siguiente:

Nro	RUC	RAZON SOCIAL	CONFORMADO POR	REPRESENTANTE LEGAL / COMUN	PARTICIPACIÓN DE CONSORCIO
1	20609293790	CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L.	No corresponde	CHINGAY PEREZ Y TALO CON DNI N°73502405	No corresponde
2	20610521071	ATIPAXSAMI S.R.L.	No corresponde	VASQUEZ LOZANO CRISTIAN ESMELI CON DNI N°70015906	No corresponde
3	20604232521	CONSORCIO INGENIEROS	ECM RIOS S.A.C. CON RUC N°20604232521 Y INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & G E.I.R.L. CON RUC N°20512192956	QUIROZ AGUINAGA OSCAR CON DNI N°40245916	70% 30%
4	20570803701	DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	No corresponde	MALCA SOLIS YHANE CON DNI N°42424432	No corresponde
5	20604454965	A & M SAN PABLO E.I.R.L.	No corresponde	MERLO CHILON ALFONSO CON DNI N°45450626	No corresponde
6	20613980203	CONSORCIO VIAL CAJAMARCA	DARSO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON RUC N°20613980203 Y REVAZ SRL CON RUC N°20496162448	CHAVEZ TERAN ROCIO DEL PILAR CON DNI N°41785496	50% 50%

7	20570514009	G. M. TONGOD PERU S.A.C.	No corresponde	CHINGAY SALAZAR NORIEL CON DNI N°42011223	No corresponde
8	20529403977	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L	No corresponde	VASQUEZ CHAVAR MEREGILDO CON DNI N°28064304	No corresponde

### 3. APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTA

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el comité de selección verifica que los postores hayan presentado la documentación requerida en las bases, conforme al numeral 2.2.1, asimismo el postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisión" que se detallan en el Capítulo II de la presente sección de las bases:

	REQUISITOS	CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L.	ATIPAXSAMI S.R.L.	CONSORCIO INGENIEROS	DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
1	ANEXO 1	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
2	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN PRESENTA LA OFERTA	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
3	ANEXO 2	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
4	ANEXO 3	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
5	ANEXO 4	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
6	ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO	Sí presenta	No corresponde	Observado	No corresponde
7	ANEXO 6	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
	<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

	REQUISITOS	A & M SAN PABLO E.I.R.L.	CONSORCIO VIAL CAJAMARCA	G.M. TONGOD PERU S.A.C.	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L
1	ANEXO 1	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
2	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN PRESENTA LA OFERTA	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
3	ANEXO 2	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
4	ANEXO 3	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
5	ANEXO 4	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
6	ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO	No corresponde	Observado	No corresponde	No corresponde
7	ANEXO 6	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
	<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Al respecto se detalla la argumentación acerca de la documentación PRESENTADA Y OBSERVADA por cada postor:

**CONSORCIO INGENIEROS (CONFORMADO POR ECM RIOS S.A.C. CON RUC N°20604232521 Y INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & G E.I.R.L. CON RUC N°20512192956)**

Se observa que en el folio N°35 de la oferta del postor que corresponde la promesa de consorcio. La obligación "Responsable de la elaboración de la propuesta técnica y económica" del consorciado EMC RIOS SAC descrito en la promesa de consorcio, contraviene la normativa de contrataciones del estado, la Directiva N° 005-2019-OSCE:CD (directiva de consorcios) y la ley general de sociedades, en el sentido de que no se puede individualizar de manera preliminar las responsabilidades por las infracciones contenidas en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece la Resolución N° 00985-2024 -TCE-S5 que indica "(.) lo cierto es que en ningún supuesto es posible que los consorciados determinen, de manera preliminar, que solo uno de ellos asumirá la responsabilidad administrativa por las infracciones previstas en la Ley, menos aun cuando todos los integrantes se comprometen a ejecutar la prestación. En otras palabras, la responsabilidad administrativa prevista en la Ley no es un aspecto del cual puedan disponer las partes de un contrato. Ello no excluye la posibilidad que las partes definan sus obligaciones en la contratación y que, en virtud de éstas, la autoridad administrativa asigne las responsabilidades correspondientes a los consorciados conforme a Ley". Se evidencia que el postor mencionado ha incurrido en la individualización de responsabilidades administrativas contraviniendo el



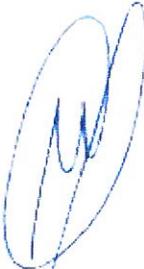


# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14.2005 MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## CONSORCIO CONSORCIO VIAL CAJAMARCA (CONFORMADO POR DARSO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON RUC N°20613980203 Y REVAZ SRL CON RUC N°20496162448)



Se observa que en los folios N°34 y 35 de la oferta del postor que corresponde la promesa de consorcio. La obligación *"Responsable de la elaboración y presentación de la oferta técnica y económica. De Representar al consorcio ante el Instituto Vial Provincial de San Pablo. Acreditación y veracidad de la documentación que aporta solo de su experiencia en la especialidad del postor"* del consorciado DARSO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y *"Acreditación y veracidad de la documentación que aporta solo de su experiencia en la especialidad del postor"* del consorciado REVAZ SRL descritas en la promesa de consorcio, contraviene la normativa de contrataciones del estado, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (directiva de consorcios) y le ley general de sociedades, en el sentido de que no se puede individualizar de manera preliminar las responsabilidades por las infracciones contenidas en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece la Resolución N° 00985-2024 -TCE-S5 que indica *"(..). lo cierto es que en ningún supuesto es posible que los consorciados determinen, de manera preliminar, que solo uno de ellos asumirá la responsabilidad administrativa por las infracciones previstas en la Ley, menos aun cuando todos los integrantes se comprometen a ejecutar la prestación. En otras palabras, la responsabilidad administrativa prevista en la Ley no es un aspecto del cual puedan disponer las partes de un contrato. Ello no excluye la posibilidad que las partes definan sus obligaciones en la contratación y que, en virtud de éstas, la autoridad administrativa asigne las responsabilidades correspondientes a los consorciados conforme a Ley"*. Se evidencia que el postor mencionado ha incurrido en la individualización de responsabilidades administrativas contraviniendo el marco normativo de la contratación pública, vicio que no es pasible de subsanación. Por lo tanto y por unanimidad el comité de selección considera que su oferta es **NO ADMITIDA**





# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 2005 MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-IVPSP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Prezenta

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma preceptiva durante el proceso que se está desarrollando en el procedimiento de selección para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-IVPSP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometimos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado bajo las siguientes condiciones:

**A. Integrantes del consorcio:**

- 1. **DARSO CONTRATISTAS GENERALES EIRL** RUC N° 20613980203
- 2. **REVAZ SRL** RUC N° 20496162448

B. Desgruamos a **ROCIO DEL PILAR TERÁN CHÁVEZ** (identificada con DNI N° 41785456) como representante común del consorcio para efectos de participación en todos los actos referidos a procedimiento de selección, suscripción y ejecución de contrato correspondiente con el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido legalmente para contratar con el Estado.

C. Firmamos nuestra promesa de lealtad común en AR. HONAJAY N° 058 - CAJAMARCA.

D. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

**1. OBLIGACIONES DE DARSO CONTRATISTAS GENERALES EIRL**

CONSORCIADO 01 (50%)

- EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL.
- ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO.
- RESPONSABLE DE IMPUESTOS, PENALIDADES Y OTROS NO PREVISTOS ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.
- OPERADOR TRIBUTARIO Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y DE LA FACTURACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO EN CASO DE QUE SE OBTENGA LA BUENA PRO.
- ACREDITACIÓN Y RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA SOLO DE SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
- RESPONSABLE DEL PERSONAL PROPUESTO.
- RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.
- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INFRACCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

**2. OBLIGACIONES DE REVAZ SRL**

CONSORCIADO 2 (50%)

- EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL.

CONSORCIO VIAL CAJAMARCA

Rocio del Pilar Terán Chávez  
REPRESENTANTE COMÚN



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 2005 MPSP DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- RESPONSABLE DE IMPUESTOS, PENALIDADES Y OTROS NO PREVISTOS ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE
- ACREDITACIÓN Y RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA SOLO DE SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INFRACCIONES PREVISTAS POR LA LEY

TOTAL OBLIGACIONES

100 %

San Pablo, 13 de mayo del 2025

Consortiado:  
**ROCIO DEL PILAR TERAN CHAVEZ**  
 DNI N. 41785496

Consortiado:  
**JACINTO ARTURO REVILLA MONCADA**  
 DNI N. 42974798

DOCUMENTO NO REACTIVADO EN ESTE NOTARIA

CERTIFICO	PROMESA DE
CONSORCIO	CONSORCIO
TITULAR GERENTE	ROCIO DEL PILAR TERAN CHAVEZ
GERENTE GENERAL	DARSO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CAJAMARCA	JACINTO ARTURO REVILLA MONCADA
GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
CAJAMARCA	CAJAMARCA



CONSORCIO VIAL CAJAMARCA

Rocio del Pilar Terán Chávez  
REPRESENTANTE COMÚN



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 2005 MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las ofertas de los postores CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L., ATIPAXSAMI S.R.L., DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., A & M SAN PABLO E.I.R.L., G.M. TONGOD PERU S.A.C., y CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L. pasa a la etapa de evaluación de la oferta.

## EVALUACIÓN DE OFERTA

Una vez consideradas admitidas las ofertas enviadas por los postores, se procede a realizar la evaluación de la oferta de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de las bases integradas "factores de evaluación", que nos aportará el orden de prelación de las ofertas, los resultados se detallan a continuación:

En relación a la aplicación de lo dispuesto en la Decimo Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, para la contratación de los servicios de mantenimiento de caminos no vecinales en el marco del convenio interinstitucional con Provias Nacional los límites para la contratación se encuentran dentro del 80% y 100%. En tal sentido se procede a corroborar que las ofertas económicas presentadas por los postores se encuentren dentro de los parámetros establecidos por referido texto normativo:

Porcentaje de la oferta	En Soles	Porcentaje
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 70,385.00</b>	
PRECIO DE LA OFERTA CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L.	S/ 56,308.00	80.00%
PRECIO DE LA OFERTA G.M. TONGOD PERU S.A.C.	S/ 56,308.00	80.00%
PRECIO DE LA OFERTA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L.	S/ 56,308.00	80.00%
PRECIO DE LA OFERTA DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	S/ 63,346.00	90.00%
PRECIO DE LA OFERTA A & M SAN PABLO E.I.R.L.	S/ 69,990.00	99.44%
PRECIO DE LA OFERTA ATIPAXSAMI SRL	S/ 70,385.00	100.00%

Por lo que, al encontrarse las ofertas dentro del parámetro económico indicado por el RLCE, se procede a la evaluación de las ofertas.

EVALUACION DE OFERTAS (CUADRO COMPARATIVO)

VALOR ESTIMADO: S/ 70 365 000  $P_1 = 0,01$   $P_2 = 0,01$

UNICO PRECIO OFERTADO (0ml) S/ 56 306 000

A

Postor	Empresa	Admisibilidad	Monto Ofertado	Puntaje Precio	Otros factores de evaluación			Otros factores de evaluación	suma	MYPE	Bonificación por servicio prestado fuera de Lima y Callao (10%)	Puntaje Total	Orden Prelación
					F Mejoras a los terminos de referencia	F Mejoras a los terminos de referencia	F Mejoras a los terminos de referencia						
Postor 01	CONSTRUCTORA CASHIP Y C S R L	ADMITIDA	S/ 56 306 000	90 00	4	3	3	100	SI	SI	115 00	PRIMERO	
Postor 02	G.M. TONGDD PERU S.A.C	ADMITIDA	S/ 56 306 000	90 00	0	0	0	90	SI	SI	103 50	TERCERO	
Postor 03	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERG UNANQUINO S.R.L	ADMITIDA	S/ 56 306 000	90 00	0	0	0	90	SI	SI	103 50	CUARTO	
Postor 04	DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	ADMITIDA	S/ 56 306 000	81 00	4	3	3	91	SI	SI	104 65	SEGUNDO	
Postor 05	A & M SAN PABLO E.I.R.L	ADMITIDA	S/ 56 306 000	72 00	4	3	3	82	SI	SI	94 30	QUINTO	
Postor 06	ATIPAKSAMI SRL	ADMITIDA	S/ 56 306 000	72 00	0	0	0	72	SI	SI	82 80	SEXTO	

Se ha considerado 0 puntos en "Otros factores de evaluación" del postor G.M. TONGOD PERU S.A.C. dado que no ha considerado ninguna propuesta de mejora de las especificaciones técnicas.

Se ha considerado 0 puntos en "Otros factores de evaluación" del postor CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L. dado que no ha considerado la mención de la base legal con la que ha realizado sus propuestas de mejoras, de forma que no se puede colegir que las mejoras propuestas se encuentran enmarcadas a la normativa vigente.

Se ha considerado 0 puntos en "Otros factores de evaluación" del postor ATIPAXSAMI S.R.L. dado que no ha considerado ninguna propuesta de mejora de las especificaciones técnicas.

## CALIFICACIÓN DE OFERTA

Una vez realizada la evaluación de la oferta y obtenido el orden de prelación, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo con el orden de prelación, para lo que se considera lo exigido como Requisitos de calificación (folio 160), del Capítulo III de las Bases Integradas, que para el presente procedimiento de selección es la capacidad técnica y profesional y la experiencia del postor en la especialidad misma que es detallada respecto de los importes y la forma de acreditación. Los resultados fueron los siguientes:

### **POSTOR I: CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L**

#### **A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

##### **A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L. mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de Camión Volquete, acredita contar con dicha unidad de carga para la prestación del servicio. Mediante presentación de Compromiso de Arrendamiento de Plancha Compactadora acredita contar con dicha máquina para la prestación de servicio.

##### **A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L. mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de local, acredita contar con la infraestructura estratégica solicitado como requisito de calificación.

##### **A.3 PERSONAL CLAVE**

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L. propone como profesional para el desempeño como Jefe de Mantenimiento en el tramo: prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - CUNISH - CAPILLA - PTA. CARRETERA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - MAYCHIL - ANISPAMPA, al Ing. Corpus Murga Salazar con CIP N°40562 presentando además un compromiso legalizado de permanencia mínima de 30% y 30% para cada tramo en el plazo contractual.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

De acuerdo con las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para la experiencia del postor en la especialidad solicitado: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17,596.25 para Micro y pequeñas empresas, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L mediante la presentación del Anexo N°8 refirió contar con la experiencia acumulada de S/ 84,151.71 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 71/100 soles) en la prestación de 01 contrato:

- Contrato N°010-2024-IVPMSM de fecha 07/08/2024 Servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Penipampa – Pomabamba – Juquí (L=28.200 km), entre el Instituto Vial Provincial Municipal de San Marcos y Constructora CASFI PYC SRL por el importe de S/ 84,151.71.

Tras realizada la revisión y verificación de la experiencia tal como se ha detallado contrato por contrato, el comité de selección ha determinado que la experiencia acumulada de CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L asciende al importe de S/ 84,151.71 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 71/100 soles) por lo que de acuerdo con las bases integradas que solicitan acreditar S/ 17,596.25 para Micro y Pequeñas empresas acreditando el importe mínimo, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

## POSTOR II: DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor DANSHER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de Camión Volquete, acredita contar con dicha unidad de carga para la prestación del servicio. Sin embargo, se puede apreciar en la misma carta de compromiso que la unidad es de año de fabricación 2016, siendo que las bases integradas solicitan un tiempo de antigüedad máximo de 8 años, este vehículo excede ese plazo, por lo que no se considera calificada.

Tras realizada la revisión y verificación de la que el camión volquete propuesto por el postor excede el plazo exigido por las bases integradas, el comité de selección por unanimidad considera su oferta como **DESCALIFICADA**.

## POSTOR III: G.M. TONGOD PERU S.A.C.

### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor G.M. TONGOD PERU S.A.C mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de Camión Volquete sin embargo no acredita la existencia del vehículo con tarjeta de propiedad ni ningún otro documento por lo que el comité de selección no puede acreditar esa exigencia.

de carga para la prestación del servicio.

## A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA



El postor G.M. TONGOD PERU S.A.C. mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de local. Sin embargo, el inmueble comprometido no se encuentra dentro del área de influencia por lo que no se encuentra acreditado de acuerdo a lo exigido en las bases integradas.

## A.3 PERSONAL CLAVE



El postor G.M. TONGOD PERU S.A.C. propone como profesional para el desempeño como Jefe de Mantenimiento en el tramo: prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - CUNISH - CAPILLA - PTA. CARRETERA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - MAYCHIL - ANISPAMPA, al Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita con CIP N°223172. Sin embargo, el postor no acredita la carta de compromiso de participación de acuerdo a lo exigido en las bases integradas por lo que el comité de selección no puede acreditar dicha exigencia; asimismo el personal clave propuesto no cuenta con experiencia en obras similares tal como lo exigen las bases integradas por lo que el comité de selección no acredita la experiencia del personal clave.

Tras realizada la revisión y verificación de la que el camión volquete propuesto por el postor que no puede acreditarse su existencia exigido por las bases integradas, así como no poderse acreditar el compromiso ni la experiencia del personal clave, el comité de selección por unanimidad considera su oferta como **DESCALIFICADA**.



## POSTOR IV: CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L

### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

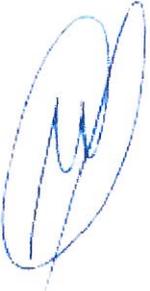
#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de Camión Volquete, acredita contar con dicha unidad de carga para la prestación del servicio. Mediante presentación de Boleta de Venta N°001-730 de Alvites Soriano Hans Boyle de fecha 04/02/2023 por la adquisición de Plancha Compactadora acredita contar con dicha máquina para la prestación de servicio

#### A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El postor CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de local, acredita contar con la infraestructura estratégica solicitado como requisito de calificación.

### A.3 PERSONAL CLAVE



El postor CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L propone como profesional para el desempeño como Jefe de Mantenimiento en el tramo: prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - CUNISH - CAPILLA - PTA. CARRETERA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - MAYCHIL – ANISPAMPA al Ing. Romulo Terrones Malca con CIP N°150411 presentando además un compromiso legalizado de permanencia mínima de 30% y 30% para cada tramo en el plazo contractual

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



De acuerdo con las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para la experiencia del postor en la especialidad solicitó: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17,596.25 para Micro y pequeñas empresas, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

El postor CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO SRL mediante la presentación del Anexo N°8 refirió contar con la experiencia acumulada de S/ 141,145.80 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno 80/100 soles) en la prestación de 01 contrato:

- Contrato N°001-2019-IVPSP de fecha 23/03/2019 Servicio de Mantenimiento Rutinario del camino Vecinal: Cruce Pucará – Pucará – Chaupirume – Antivo La Ruda – Cruce Vista Alegre (27.300 km), entre el Instituto Provincial Vial de San Pablo y CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO SRL por el importe de S/ 141,145.80 acumulando una experiencia de S/ 141,145.80.



Tras realizada la revisión y verificación de la experiencia tal como se ha detallado contrato por contrato, el comité de selección ha determinado que la experiencia acumulada del CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO SRL asciende al importe de S/ 141,145.80 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 80/100 soles) por lo que de acuerdo con las bases integradas que solicitan acreditar S/ 17,596.25 para Micro y Pequeñas empresas acreditando el importe mínimo, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

### POSTOR V: A&M SAN PABLO E.I.R.L.

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor A&M SAN PABLO E.I.R.L. mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de Camión Volquete, acredita contar con dicha unidad de carga para la prestación del servicio. Mediante presentación de Boleta de Venta electrónica N° E001-363 de Inversiones Vasgam EIRL, el postor acredita contar con una Plancha Compactadora de su propiedad

##### A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El postor A&M SAN PABLO E.I.R.L. mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de local, acredita contar con la infraestructura estratégica solicitado como requisito de calificación.

### A.3 PERSONAL CLAVE



El postor A&M SAN PABLO E.I.R.L. propone como profesional para el desempeño como Jefe de Mantenimiento en el tramo: prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - CUNISH - CAPILLA - PTA. CARRETERA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - MAYCHIL - ANISPAMPA al Ing. Víctor Guillermo Vega Montoya con CIP N°29941 presentando además un compromiso legalizado de permanencia mínima de 30% y 30% para cada tramo en el plazo contractual.

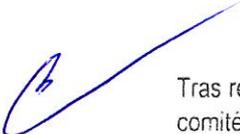
### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



De acuerdo con las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para la experiencia del postor en la especialidad solicitó: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17,596.25 para Micro y pequeñas empresas, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

El postor A&M SAN PABLO E.I.R.L. mediante la presentación del Anexo N°8 refirió contar con la experiencia acumulada de S/ 41,999.89 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve 89/100 soles) en la prestación de 01 contrato:

- Contrato N°007-2020-IVPSP de fecha 16/07/2020 Servicio de Mantenimiento Rutinario del camino Vecinal: Cruce Pucará – Pucará – Chaupirume – Antivo La Ruda – Cruce Vista Alegre (27,300 km), entre el Instituto Provincial Vial de San Pablo y A&M SAN PABLO E.I.R.L. por el importe de S/ 41,999.89 acumulando una experiencia de S/ 41,999.89.



Tras realizada la revisión y verificación de la experiencia tal como se ha detallado contrato por contrato, el comité de selección ha determinado que la experiencia acumulada del A&M SAN PABLO E.I.R.L. asciende al importe de S S/ 41,999.89 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve 89/100 soles) por lo que de acuerdo con las bases integradas que solicitan acreditar S/ 17,596.25 para Micro y Pequeñas empresas acreditando el importe mínimo, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

### POSTOR VI: ATIPAXSAMI SRL

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

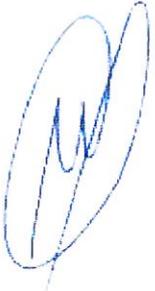
##### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor ATIPAXSAMI SRL mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de Camión Volquete, acredita contar con dicha unidad de carga para la prestación del servicio. Mediante presentación de Compromiso de Arrendamiento de Plancha Compactadora acredita contar con dicha máquina para la prestación de servicio.

## A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El postor ATIPAXSAMI SRL mediante la presentación de Compromiso de Arrendamiento de local, acredita contar con la infraestructura estratégica solicitado como requisito de calificación.

## A.3 PERSONAL CLAVE



El postor ATIPAXSAMI SRL propone como profesional para el desempeño como Jefe de Mantenimiento en el tramo: prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - CUNISH - CAPILLA - PTA. CARRETERA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - MAYCHIL - ANISPAMPA al Ing. Edgard Smith Díaz Rojas con CIP N°135853 presentando además un compromiso legalizado de permanencia mínima de 50% Y 30% para cada tramo en el plazo contractual.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



De acuerdo con las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para la experiencia del postor en la especialidad solicitó: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17,596.25 para Micro y pequeñas empresas, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

El postor ATIPAXSAMI SRL mediante la presentación del Anexo N°8 refirió contar con la experiencia acumulada de S/ 36,799.85 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 85/100 soles) en la prestación de 03 contratos:

- 
- Orden de Servicio N°07 – SIAF 56 de fecha 20/02/2023 Contratación de Servicios a todo costo para el servicio de mantenimiento rutinario de la actividad "Mantenimiento rutinario con bacheo en la trocha carrozable (desvío El Sapo – Catán) del Distrito de Tantarica, Contumazá – Cajamarca", entre la Municipalidad Distrital de Tantarica y ATIPAXSAMI SRL por el importe de S/ 22,000.00
  - Orden de Servicio N°31 – SIAF 124 de fecha 21/05/2024 Ejecución de la ficha técnica a todo costo por el servicio de mantenimiento de la trocha carrozable de la localidad de Catan – Casman, del Distrito de Tantarica, Contumazá – Cajamarca", entre la Municipalidad Distrital de Tantarica y ATIPAXSAMI SRL por el importe de S/ 5,472.82
  - Orden de Servicio N°30 – SIAF 128 de fecha 21/05/2024 Ejecución de la ficha técnica a todo costo por el servicio de mantenimiento de la trocha carrozable del cruce Catantarica, Bellavista, Tocali y Salitr, tramo prog 00km a la prog 09+500km, L=9.50 km del Distrito de Tantarica, Contumazá – Cajamarca", entre la Municipalidad Distrital de Tantarica y ATIPAXSAMI SRL por el importe de S/ 9,327.03.

Tras realizada la revisión y verificación de la experiencia tal como se ha detallado contrato por contrato, el comité de selección ha determinado que la experiencia acumulada del postor ATIPAXSAMI SRL

asciende al importe de S/ 36.799,85 (85 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 85/100 soles) por lo que de acuerdo con las bases integradas que solicitan acreditar S/ 17.596,25 para Micro y Pequeñas empresas acreditando el importe mínimo, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de finalizado las etapas de Admisión, y revisado los requisitos de habilitación, evaluación, calificación, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad:

1. **Otorgar la BUENA PRO** al postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L. CON RUC N° 20609293790 representado por su Representante Legal CHINGAY PEREZ YTALO identificado con DNI N° 73502405 para la Adjudicación Simplificada AS N° 03-2025-IVPSP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto es la prestación CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - CUNISH - CAPILLA - PTA. CARRETERA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - MAYCHIL - ANISPAMPA por el importe de su oferta ascendiente a S/ 56.308,00 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles).

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, lo que ha conllevado a la admisión, evaluación, y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley, y en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando la verificación posterior de las mismas.

**NOTIFICAR** el resultado del presente procedimiento de selección a través del SE@CE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

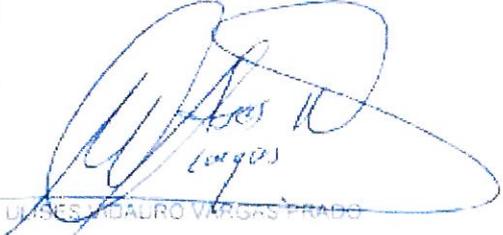
Sin otro punto que tratar y previa lectura de la presente acta, siendo las 15:00 horas del 15 de mayo del 2025, el Comité de Selección suscribe la presente en señal de conformidad.



JUAN CARLOS CHIRINGS QUISPE  
PRIMERO MIEMBRO



JOSE LUIS CHAVEZ TEJADA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ SELECCIÓN



LUIS INDALRO VARGAS PRADO  
SEGUNDO MIEMBRO